

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-7769 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal. Expediente 246/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal.

Habiendo sido objeto dicha aprobación inicial de información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº139 de fecha 20 de julio de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 8 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 179

ANEXO

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal.

Artículo 4. Tarifas.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza para niños/as de 8 meses a 2 años, queda fijada en la siguiente tarifa:

1. *Estancia de jornada completa de 7,30h a 15,30h..... 134,72€/mes – 33,68€/semana*
2. *Estancia de 1/2 jornada de mañana de 7,30h a 12,30h:101,04€/mes – 25,26€/semana*
3. *Estancia de hora suelta.....4,15€/hora*
4. *Servicio de comedor.....31,09€/mes- 1,55€/día*

Las tarifas se actualizarán cada ejercicio con un porcentaje mínimo equivalente al IPC, correspondiente al último año.

Disposición adicional transitoria primera:

Los horarios de la guardería municipal podrán ser modificados por motivos de emergencia sanitaria o fuerza mayor, por Resolución de Alcaldía.

2021/7769

CVE-2021-7769